

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 12
Fecha: (08 JUN 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017,

ORDENA

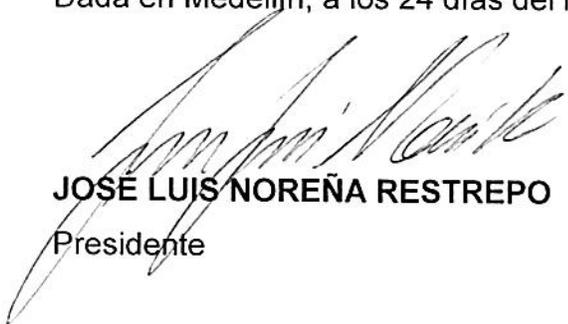
ARTÍCULO 1º. Autorizar al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES ANTIOQUIA**, para comprometer **Vigencias Futuras Ordinarias**, con el objeto de contratar las **Construcción, Rehabilitación, Interventoría y Arqueología de la FASE III de las obras requeridas para poner en funcionamiento El Parque Metropolitano de Deportes a Motor Tulio Ospina en el municipio de Bello, Antioquia”** por la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$17.732.223.036)** con cargo a la vigencia fiscal 2023, los cuales provienen de recursos del balance, la contratación se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2023: \$17.732.223.036

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 2022


JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.-Auxiliar Administrativo- Secretaria General



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

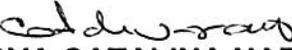
Recibido para su sanción el día 02 de junio de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 JUN 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 12 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaría de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC1887-1